 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 16

Fecha: 24 de enero de 2022

Proceso: 027 de 2022

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO.

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL, PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ADELANTA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA ENTIDAD.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:


La Defensa Civil Colombiana, es un establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente, Entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 2341 de 1971, compilado en el numeral 8 del artículo 1.2.1.2.1 del decreto 1070 de 2015, el cual adopto el Estatuto interno de la Entidad, actualizado mediante el acuerdo 004 de 2018.

La Defensa Civil Colombiana como integrante del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SNGRD) adelanta planes, programas, proyectos y acciones relacionadas con el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de emergencias y desastres a nivel nacional y a solicitud a nivel internacional.

Con el fin de potencializar las capacidades de la entidad en sus procesos misionales, la Defensa Civil Colombiana adelanta programas de educación de acuerdo con la estructura educativa del Estado. Es así como se adelanta cuatro (04) programas técnico laboral por competencia en Gestión integral del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social con énfasis en desastres y gestión ambiental y cambio climático como también otros programas académicos que coadyuvan a fortalecer las capacidades de los integrantes de la entidad y el SNGRD.

En consideración a que los estándares de calidad exigen un nivel adecuado de docentes con competencias en las áreas relacionadas con la misionalidad de la entidad y frente a las limitaciones de estos perfiles en la planta de personal, es necesario contratar un docente con conocimiento y experiencia en Gestión ambiental, cambio climático y/o GRD, para garantizar que el desarrollo de programas de ETDH sea adecuado y cumpla la normatividad frente a los estándares de calidad académica alcanzados.

El Subdirector de Capacitación y Entrenamiento de la Defensa Civil Colombiana como responsable de la necesidad, después de evaluar las condiciones de idoneidad y experiencia del señor ANDRES TAFUR CASTAÑO, presentó a la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana el concepto de FAVORABILIDAD expedido por el Grupo de Gestión del Talento Humano de la entidad para proceder a

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 16

realizar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual la entidad suplirá las necesidades que no se pueden cubrir con el personal de planta.

Que la planta de personal de la Entidad es muy reducida por lo tanto se evidencia que, aunque se cuente con personal de docentes instructores, no son suficientes para realizar todas las actividades específicas descritas en el presente proceso.


Que el Subdirector de Capacitación y Entrenamiento certifica que el señor **ANDRES TAFUR CASTAÑO**, cuenta con la experiencia, el perfil requerido y no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad (Ley 80 de 1993, art 8°)

Que el presente proceso de contratación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal h, numeral 4 de la ley 1150 de 2007, donde se determina que por el objeto del contrato, siendo este de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad y demuestre la idoneidad y experiencia suficiente en el área que se trate para desarrollar el objeto, no siendo necesario haber obtenido varias ofertas.

Dado lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un profesional con postgrado en Gestión del Riesgo de Desastres y áreas afines, con conocimiento en procesos de la Defensa Civil Colombiana, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015: “...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita...*” “...*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...*”

Los valores y servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022, bajo el código UNSPSC - 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no – científica.

Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 4522 de fecha del 17 de enero de 2022, por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$226.700.000), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, existiendo para este proceso **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.904.000)**.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	3 de 16

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

En cumplimiento del objeto contractual el **PROFESIONAL** para los programas académicos, debe cumplir las siguientes actividades:


3.1. ACTIVIDADES GENERALES

- 3.1.1. Cumplir y ejecutar a cabalidad el objeto y los requerimientos de la Defensa Civil Colombiana.
- 3.1.2. Cumplir la normatividad de la entidad y las escuelas de capacitación y entrenamiento de la entidad, conforme al marco legal vigente.
- 3.1.3. Ser diligente y dar estricto cumplimiento con los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 3.1.4. Presentar oportunamente los documentos para el trámite de pago.
- 3.1.5. Pagar sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud y Pensiones durante la ejecución de este contrato.
- 3.1.6. Apoyar y asesorar a la dirección, en temas relacionados con su especialidad y experiencia.
- 3.1.7. Las demás inherentes al contrato.


3.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual como profesional debe cumplir las siguientes actividades:

- 3.2.1. Desempeñarse como coordinador y docente del programa técnico laboral por competencia en **Gestión Ambiental y Cambio Climático** y apoyar otros programas académicos de educación informal de acuerdo a su especialidad y experiencia.
- 3.2.2. Elaborar, revisar, actualizar y entregar a la Dirección de la Escuela los silabus, currículo, contenido, presentaciones y demás documentos relacionados con las materias del programa técnico laboral por competencia y educación de la entidad.
- 3.2.3. Orientar y desarrollar las asignaturas de su especialidad en el Programa Técnico Laboral por Competencias y otros niveles de educación conforme a las directrices de la Defensa Civil Colombiana.
- 3.2.4. Cumplir estrictamente los horarios de clase (diurno y/o nocturno) de los programas académicos de la entidad que se desarrollan en la modalidad presencial, semipresencial o virtual asignados por la Dirección de la Escuela, conforme a lo dispuesto en la Directiva Académica de la Defensa Civil Colombiana 2022, en donde lo requiera la entidad.
- 3.2.5. Orientar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación para los trabajos de grado de los grupos asignados en el programa técnico laboral por competencia que coordina y dirige.
- 3.2.6. Cumplir con un mínimo de ochenta (80) horas académicas mensuales presenciales, semipresenciales o virtuales, debidamente certificadas por el supervisor del contrato.
- 3.2.7. Cumplir con un mínimo de veinte (20) horas académicas-administrativas presenciales y/o virtuales mensuales, debidamente certificadas por el supervisor del contrato.
- 3.2.8. Realizar un informe mensual detallado de las actividades desarrolladas a la fecha y entrega al supervisor del contrato.
- 3.2.9. Hacer entrega oportuna y completa de los documentos y plazos relacionados con el área de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	4 de 16

- educación, conforme a los formatos y lineamientos de la entidad en el modo, lugar y tiempo estipulado para cada uno por parte del supervisor del contrato.
- 3.2.10. Aplicar y tabular las encuestas de satisfacción de la capacitación o asignatura de acuerdo al formato establecido.
 - 3.2.11. Asistir a las reuniones con la Dirección de la Escuela y a la preparación de instrucción para el desarrollo de los programas académicos (previamente a la fecha de capacitación), presentando los requerimientos solicitados por la entidad, recomendaciones y las necesidades para su desarrollo.
 - 3.2.12. Asistir a mínimo tres (03) semanas presenciales de concentración de los programas técnico laboral por competencia en las fechas y lugar definido por la entidad.
 - 3.2.13. Responder por el adecuado cuidado, manejo, registro de hojas de vida y mantenimiento de los elementos y equipos de capacitación, prestados para el desarrollo del programa académico. No emplear estos equipos en capacitaciones fuera de la entidad sin la debida autorización.
 - 3.2.14. Participar en la revisión y actualización de los programas académicos afines a su competencia, cuando se considere pertinente, antes, durante y después del desarrollo del programa.
 - 3.2.15. Apoyar el cumplimiento de los compromisos académicos extracurriculares cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
 - 3.2.16. Apoyar la organización y logística de los ejercicios prácticos del área asignada, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad establecidos que garanticen o eviten accidentes.
 - 3.2.17. Actualizar, investigar y/o adelantar actividades de capacitación para mejorar su desempeño como docente de su especialidad.
 - 3.2.18. Adelantar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos y parámetros definidos en el sistema de gestión de calidad, teniendo en cuenta los procesos establecidos en la Directiva Académica de la Defensa Civil Colombiana 2022 y por la entidad.
 - 3.2.19. Apoyar el proceso de evaluación de los alumnos del área de capacitación asignada de acuerdo a lo establecido por la entidad.
 - 3.2.20. Proteger y salvaguardar los registros académicos, manteniendo la ética y el respeto por los estudiantes tanto en el trato como en el proceso de evaluación.
 - 3.2.21. Mantener buenas y adecuadas relaciones interpersonales entre el personal de instructores y alumnos, para garantizar el respeto, la armonía y la sana convivencia (ley 1620 de 2013). No comprometer relaciones personales con la actividad académica, si por algún motivo dentro del programa asistiera su compañera (o) sentimental, debe informar con anticipación al desarrollo de este.
 - 3.2.22. Cumplir con las disposiciones, leyes, reglamentos y normas que rijan el proceso de capacitación desarrollado por las Escuelas de Capacitación de la Defensa Civil Colombiana.
 - 3.2.23. El contratista debe hacerse cargo de los costos de su alimentación, transporte y alojamiento para el desarrollo de la capacitación asignada en las áreas de capacitación (internas y externas) de las Escuelas y la Dirección General. Para otros lugares destinados por la Defensa Civil Colombiana, debe solicitar los apoyos para ser suministrados de acuerdo a disponibilidad.
 - 3.2.24. Adelantar procedimientos y actividades necesarias para garantizar el mantenimiento de las certificaciones obtenidas en calidad conforme a las NTC 5555, NTC 5581- ISO 9001.
 - 3.2.25. Para ser contratado, debe presentar examen médico que certifique la capacidad psico-física para

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	5 de 16

desempeñarse como docente de los programas académicos, programas técnicos laborales por competencia y cursos, donde la entidad lo determine o solicite.

- 3.2.26.** El contratista debe adquirir y portar la chaqueta de la entidad en el desarrollo de todas las actividades de capacitación programadas por la Defensa Civil Colombiana.
- 3.2.27.** Mantener la reserva y la confidencialidad de la información y todos los derechos sobre la misma, permanecerán como propiedad de la entidad. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información que se revise, actualice o elabore, ni tampoco ningún derecho de utilizarla o divulgarla, excepto para el objeto del presente contrato. Toda información, documentos, ayudas audiovisuales, material, proyectos, otros y en general productos académicos generados en los procesos de capacitación de acuerdo a especialidad deben ser entregados al supervisor del contrato y serán propiedad exclusiva de la entidad; por tal razón no puede ser utilizados en un contexto diferente.
- 3.2.28.** Asistir a la inducción sobre el manejo de la plataforma académica de la entidad, manejo de aulas virtuales, otros y demás procesos dentro de la capacitación desarrollada por la Escuela de Capacitación de la Defensa Civil Colombiana.
- 3.2.29.** Todas las demás relacionadas con la misión y compromisos dispuestos por el supervisor del contrato.

3.3. PERFIL:

Profesional o técnico profesional, o tecnólogo, en ciencias afines a la administración, salud, ingeniería ambiental, biología, en áreas de la Gestión del riesgo de desastres, o gestión ambiental, o cambios globales, o metodología de la investigación; experiencia en intervenciones o prácticas ambientales y/o asignaturas afines a la gestión del riesgo de desastres y gestión ambiental.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

EXPERIENCIA: Mínima de 1 año.


4. GARANTIA TÉCNICA

No Aplica

5. IDENTIFICACION DEL PROCESO CODIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

Nota: No Aplicable entre otros para contratación Directa y Mínima Cuantía.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 16

6. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 6.1. **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.
- 6.2. **Plazo de Ejecución:** Sera de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal.
- 6.3. **Lugar de Ejecución:** Será en las Instalaciones de la Escuela de Gestión ambiental y del riesgo “José Celestino Mutis” de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita – en el Departamento del Tolima, otras Escuelas de Capacitación, Direcciones seccionales, oficinas operativas o donde lo requiera la entidad. (Los costos de traslado se podrán solicitar de acuerdo a disponibilidad y los demás gastos serán asumidos por el contratista).
- 6.4. **Valor:** El valor para el presente proceso de contratación es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.904.000).**
- 6.5. **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana, pagará el valor del contrato en OCHO (8) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$2.113.000) cada una, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados de acuerdo con la disponibilidad del PAC previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y radicación en la Defensa Civil Colombiana de los siguientes documentos:
- Acta de Inicio (Para el primer pago).
 - Informe numerado de actividades por parte del contratista
 - Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de la Factura de Venta”.
 - Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
 - Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral, del mes anterior inmediatamente anterior a la prestación del servicio, de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)


Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


El contratista se obliga para con la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, a realizar y ejecutar todas las acciones descritas a continuación:

7.1. GENERALES:

- 7.1.1. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato;
- 7.1.2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 7.1.3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	7 de 16

- curso de la ejecución del mismo;
- 7.1.4. Entregar junto con la factura al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique;
 - 7.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas;
 - 7.1.6. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule;
 - 7.1.7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora;
 - 7.1.8. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello;
 - 7.1.9. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho;
 - 7.1.10. Será obligación del contratista registrarse en la página de la Función Pública SIGEP y cargar la documentación actualizada correspondiente a su hoja de vida, este registro se deberá hacer dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato.
 - 7.1.11. Presentar informes mensuales detallados de cada una de las actividades que realice en cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - 7.1.12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
 - 7.1.13. Si en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista se debe desplazar a nivel nacional, la Defensa Civil Colombiana, pagará los gastos de viaje de conformidad con la normatividad vigente y previa aprobación del supervisor del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente.
 - 7.1.14. El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, presentar un informe de gastos de desplazamiento y permanencia al lugar definido por el supervisor, así mismo, deberá presentar un certificado de permanencia expedido por el Director Seccional.
- 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**
- 8.1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 - 8.2. Supervisar la ejecución del contrato. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
 - 8.3. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 - 8.4. Colocar a disposición del CONTRATANTE los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	8 de 16

8.5. Si en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista se debe desplazar fuera de la ciudad, la Defensa Civil Colombiana, pagará los gastos de viaje de conformidad con la normatividad vigente y previa aprobación del supervisor del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal correspondiente. El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, presentar un informe de gastos de desplazamiento y permanencia al lugar definido por el supervisor, así mismo, deberá presentar un certificado de permanencia expedido por el Director Seccional.


8.6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

9. **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 16

11. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de prestación de Servicios de Profesionales y Apoyo a la Gestión, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa para la prestación del servicio como profesional con experiencia en auditorías internas, lo anterior conforme lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal D; la ley 1150 en su artículo 2, Numeral 4, Literal H, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. “**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”


12. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1273 de 2018
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana Y demás normas concordantes

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso que corresponde a una contratación directa, la Subdirección de Capacitación y Entrenamiento, solicitó **ANDRES TAFUR CASTAÑO**, la propuesta económica por los servicios requeridos, quien indicó como valor mensual la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS (\$2.113.000).

Dicho valor se tuvo en cuenta para efectuar el cálculo de acuerdo al plazo de ejecución, para un total de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.904.000), siendo este el presupuesto oficial, para el presente proceso de contratación.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 10 de 16

14. ANALISIS ECONOMICO:

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

14.1. Cotizaciones del mercado

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR VALOR O PROMEDIO
		ANDRES TAFUR CASTAÑEDA	N.A.	N.A	
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	\$2.113.000 (MES)	N.A	N.A	N.A.

14.2. Consulta históricos

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO
CONTRATO 054 DE 2020 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL, PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN LOS LUGARES QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	\$17.733.330 + \$285.507 (IPC 1.61%)= 18.018.837
CONTRATO 009 DE 2021 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$19.950.000 + \$1.121.190 (IPC 5.62%)= 21.071.190

14.3. Oferta Económica


CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN	HONORARIO MENSUAL POR VALOR DE \$2.113.000	APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

15.1. ANÁLISIS ECONOMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	11 de 16

15.2. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. Son (...) *“todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”, así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Normativa aplicable a la Defensa Civil Colombiana:

- Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011,
- Decreto Ley 019 de 2012,
- Decreto 1510 de 2013.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.


- Ley 1474 de 2011,
- Ley 1620 de 2013.
- Normativa aplicable al contrato.
- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011,
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1273 de 2018
- Normas civiles y comerciales pertinentes.

15.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio con el aspirante correspondiente, fueron contempladas en el documento de Estudios Previos que reposa en la carpeta del contrato.

15.4. INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal C establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	12 de 16

contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos; así mismo no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15.5. TÉCNICO:

Estos servicios deben ser prestados por una persona idónea con conocimientos y experiencia en el objeto contractual a contratar y capacidad legal para contratar. Las actividades a realizar, son las descritas en el estudio previo.

La Defensa Civil Colombiana ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Defensa Civil Colombiana considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.


Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares.

15.6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA: Mediante sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, la Sección Tercera del Consejo de Estado unificó el criterio jurisprudencial en referencia al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, de simple apoyo a la gestión y los relativos a trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Frente a la sentencia antes enunciada, el presente proceso derivará en la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto el objeto del mismo está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, acompañándola, apoyándola y soportándola en su gestión administrativa y funcionamiento con conocimientos especializados catalogados de acuerdo con el ordenamiento jurídico como “profesionales”, así mismo se contemplan las siguientes características que complementan la justificación para emplear la modalidad contractual así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 13 de 16

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación.
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral

FORMACIÓN: Profesional o técnico profesional, o tecnólogo, en ciencias afines a la administración, salud, ingeniería ambiental, biología, en áreas de la Gestión del riesgo de desastres, o gestión ambiental, o cambios globales, o metodología de la investigación; experiencia en intervenciones o prácticas ambientales y/o asignaturas afines a la gestión del riesgo de desastres y gestión ambiental.

EXPERIENCIA: Mínima de 1 año.

TIPO DE REMUNERACIÓN: En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, la cancelación de los mismos de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de los recursos, de acuerdo al Plan Anual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

Detalle del Proceso Número: CFMA-CD-3081-2019	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8610] Formación profesional
Clase	[861017] Servicios de capacitación vocacional no - científica
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA BRINDAR FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE SISTEMAS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL
Cuantía a Contratar	\$ 33,250,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldo Presupuestales Asociados al Proceso	



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

14 de 16

Detalle del Proceso Número: PS 090-2020

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[86] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[8610] Formación profesional
Clase	[861017] Servicios de capacitación vocacional no - científica

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Prestación de servicios para la implementación de estrategias de educación ambiental como los PRAES, CIDEAM y apoyo a la Secretaría de Educación

Cuantía a Contratar	\$ 9,300,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	361 13/06/2020	\$ 9,300,000

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	CD-CARDIQUE-089-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ASESORAR JURIDICAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES EN EL TRAMITE DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMB	Presentación de oferta	1 minuto de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:50:35 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-CPS-20221107	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR EL INSTRUMENTO DE PLANEACION QUE ESTRUCTURE LAS LINEAS DE INVESTIGACION AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL Y SU ARTICULACION CON LAS ESTRATEGIAS DE IN	Presentación de oferta	5 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:48:15 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CPS-00230-2022	ABOGADO - AUTORIDAD AMBIENTAL	Presentación de oferta	8 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:43:40 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CPS-421-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA EJECUCION Y SOCIALIZACION DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN E	Presentación de oferta	8 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:43:30 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CPS-411-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO LAS DIFERENTES ACTUACIONES TÉCNICAS INHERENTES AL ÁREA FORESTAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 10 DEL PLAN D	Presentación de oferta	8 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:43:08 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SOP-CD-019-2022	INGENIERA AMBIENTAL	Presentación de oferta	20 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:31:39 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	CPS-00289-2022	ING INDUSTRIAL - AUTORIDAD AMBIENTAL	Presentación de oferta	21 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:31:19 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CPS-420-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES ALA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE NEGOCIOS VERDES, EN EL MARCO D	Presentación de oferta	25 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:28:19 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	FDLCBCD-187-2022 (68954)	PROFESIONAL AMBIENTAL	Presentación de oferta	26 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:28:17 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle
COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE	CPS 145-2022	Prestar sus servicios profesionales como ingeniera geóloga especializada para apoyar los procesos que se llevan a cabo en la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo en ou	Presentación de oferta	27 minutos de tiempo transcurrido (24/01/2022 8:24:39 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	Detalle

[Ver más](#) [Ver menos](#)

[Cambiar el estilo de paginación](#)

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Eleva	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Retraso en la gestión de la funciones del Subdirector de Capacitación y Entrenamiento que depende de los servicios de la contratada.	2	6	7	medio	Contratista	Contar y disponer con el tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades/ multas/ pena pecuniaria.	2	3	7	Medio	SI	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verifican do los tiempos	Semanalmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Prestación deficiente del servicio	Las actividades contratadas no sean ejecutadas con la calidad e idoneidad esperada	2	6	7	medio	Contratista	Seguimiento mensual y previo al trámite de pago de las actividades designadas/ caducidad	2	3	7	Medio	SI	Contratista/supervisor	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verifican do los tiempos	Semanalmente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Plazo de ejecución insuficiente	Necesidad del servicio, con un término mayor al inicialmente establecido	3	4	8	alto	Entidad/supervisor	Seguimiento y control mensual de la ejecución.	2	3	7	Medio	SI	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y recibo a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verifican do los tiempos	Semanalmente


17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 4522 de fecha del 17 de enero de 2022, por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$226.700.000), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, existiendo para este proceso **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.904.000)**.

18. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9. del Decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 16 de 16

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza, el plazo de ejecución, la forma de pago, y la inclusión de cláusulas de conminación, como es la de caducidad, multas, pena pecuniaria y de las potestades excepcionales, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, considera que no es necesario la exigencia de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

20. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proponente en su propuesta deberá indicar si el objeto contractual ofrecido está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

APLICA PARA ESTE PROCESO	SI	
	NO	X

	Nombre	Firma
Elaboro:	T.S. María Eugenia Díaz Garzón Estructurador de Proyecto	<i>Original firmado</i>
Revisó	Abg. Omar Ignacio Aldana Otálora Asesor Jurídico	<i>Original firmado</i>
Aprobó	Ing. Luis Ernesto López Torres Jefe Grupo Administrativo (e)	<i>Original firmado</i>
Responsable Requerimiento	Coronel (r) Martin Hernando Nieto Melo Subdirector de Capacitación y Entrenamiento.	<i>Original firmado</i>